

Al Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro Ing. Bautista Mendioroz Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo y ante el Ministerio de Producción, el siguiente Pedido de Informes .

Autor: Beatriz Contreras

Firmantes: Carlos Tgmoszka, Pedro Pesatti, Ademar Rodríguez, Renzo Tamburrini, Manuel Vázquez y Irma Haneck.

- Informe sobre la disposición de la Dirección de Ganadería dependiente del Ministerio de Producción que recompensa con quinientos (500) pesos la caza del puma.
- 2. Informe sobre todas las alternativas de "control de especie" que existen y porque resulta el "sistema de caza" el mecanismo a aplicar dentro de la disposición del Ministerio de Producción de control obligatorio para el puma.
- 3. Cuál es la base científica para determinar el crecimiento poblacional descontrolado de la especie "puma", a efectos de dar cumplimiento con lo indicado en el ítem 1.
- 4. Que criterios se aplicaron para definir el crecimiento poblacional del puma como "plaga".
- 5. Cuál es la base científica para determinar que la reducción del stock ganadero ovino, encuentra su causa en la acción depredadora del puma.
- 6. Informe si se trata de una medida general a todo el territorio provincial o es de aplicación restringida para las zonas en que el Ministerio de Producción determina superpoblación de pumas.



## Legislatura de la Provincia de Río Negro

- 7. Cuántos pagos ya se han hecho efectivos, cumpliendo con el incentivo de la disposición y por lo tanto cuántos pumas han sido objeto del incentivo.
- 8. Que resultados comprobados empíricamente ya se han relevado.
- 9. Cuáles han sido los métodos de caza aplicados en los casos del ítem 7.
- 10. Que evaluación se ha hecho a los fines de que la aplicación de la disposición no atente contra la preservación del puma, como parte del lugar más alto de la cadena trófica del ecosistema.
- 11. Que cantidad de animales de producción se ha comprobado que han sido objeto de la depredación del puma.
- 12. De que manera se comprueba el ítem 11.
- 13. Determine, que cantidad de pumas habitan la provincia de Río Negro y que reducción se podría producir con la medida mencionada en los ítems 1 y 2.

Atentamente.



## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, a pedido de los señores legisladores Beatriz del Carmen CONTRERAS, Renzo TAMBURRINI, Pedro PESATTI, Manuel A. VAZQUEZ, Carlos Alberto TGMOSZKA, Irma HANECK y Ademar Jorge RODRIGUEZ; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

- 1. Sobre la disposición de la Dirección General de Ganadería dependiente del Ministerio de Producción que recompensa con quinientos (500) pesos la caza del puma.
- 2. Sobre todas las alternativas de "control de especie" que existen y por qué resulta el "sistema de caza" el mecanismo a aplicar dentro de la disposición del Ministerio de Producción de control obligatorio para el puma.
- 3. Cuál es la base científica para determinar el crecimiento poblacional descontrolado de la especie "puma", a efectos de dar cumplimiento con lo indicado en el ítem 1.
- 4. Qué criterios se aplicaron para definir el crecimiento poblacional del puma como "plaga".
- 5. Cuál es la base científica para determinar que la reducción del stock ganadero ovino, encuentra su causa en la acción depredadora del puma.
- 6. Si se trata de una medida general a todo el territorio provincial o es de aplicación restringida para las zonas en que el Ministerio de Producción determina superpoblación de pumas.
- 7. Cuántos pagos ya se han hecho efectivos, cumpliendo con el incentivo de la disposición y por lo tanto cuántos pumas han sido objeto del incentivo.
- 8. Qué resultados comprobados empíricamente ya se han relevado.



## Legislatura de la Provincia de Río Negro

- 9. Cuáles han sido los métodos de caza aplicados en los casos del ítem 7.
- 10. Qué evaluación se ha hecho a los fines de que la aplicación de la disposición no atente contra la preservación del puma, como parte del lugar más alto de la cadena trófica del ecosistema.
- 11. Qué cantidad de animales de producción se ha comprobado que han sido objeto de la depredación del puma.
- 12. De qué manera se comprueba el ítem 11.
- 13. Determine qué cantidad de pumas habitan la Provincia de Río Negro y qué reducción se podría producir con la medida mencionada en los ítems 1 y 2.

VIEDMA, 22 de agosto de 2010.